



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2335/ 43-2265/ 43-2330/ 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01290

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de mayo de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 38/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se Declara de Interés Municipal la iniciativa "Escuela de Cerrajería Gratuita Para Mujeres";

Que, la misma resulta ser un estímulo para aquellas otras empresas del Partido de Mar Chiquita; que en ejercicio de su responsabilidad social reciproca comunitaria, ofrezcan también diferentes formas de inserción laboral, para todas las personas que hoy se encuentran en situación de vulnerabilidad socio – económica;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 38/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 28 de mayo de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -----

DECRETO Nº 1031

r.a

Mr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
-Municipalidad de Mar Chiquita

Facundo Bochicchio
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 01291

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto 6769/58;

La nota presentada por el Sr. Julio Mellado, solicitando se declare de Interés Municipal la iniciativa **"ESCUELA GRATUITA DE CERRAJERIA PARA MUJERES"**;

CONSIDERANDO

Que esta resulta ser un estímulo para aquellas otras empresas del Partido de Mar Chiquita, que, en ejercicio de su responsabilidad social recíproca comunitaria, ofrezcan también diferentes formas de inserción laboral, para todas las personas que hoy se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica;

Que, en concordancia con la sociedad actual, donde son cuestionados los prejuicios de género que obstaculizan a las mujeres y diversidades en el desarrollo de sus intereses y necesidades, coincidimos con paradigmas culturales a través de los cuales se plantean que los TRABAJOS NO TIENEN GENERO;

Que está en nuestro espíritu, la convicción de la capacitación y el trabajo como los mejores caminos para el desarrollo de una persona y de una comunidad;

Que, además de aportar a su identidad personal, el acceso al conocimiento y la potenciación laboral, hacen a la pertenencia social y a una proyección favorable a futuro;

Que, teniendo en cuenta las desigualdades y desventajas socioeconómicas que atraviesa las mujeres, especialmente aquellas que lideran hogares monomarentales, se ofrece la oportunidad de capacitar teórica y técnicamente a 10 mujeres de la localidad de Santa clara del Mar, de manera gratuita;

Que, al finalizar esta instancia de formación, estarán en condiciones de ofrecer sus servicios de "Cerrajería Hogareña", a la comunidad y zonas aledañas;

Que, además, tanto el programa como el material de estudio fue confeccionado a partir de propuestas de diferentes universidades argentinas (UNLP y otras), sumadas a la experiencia de la firma comercial "MELLADO";

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la iniciativa "ESCUELA DE CERRAJERIA GRATUITA PARA MUJERES" propuesta por la firma Mellado de la localidad de Santa Clara del Mar.

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, al interesado, publiquese, registrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de mayo del año 2025.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minuccel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante